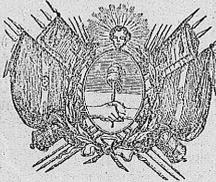


EL NACIONAL ARGENTINO.



Este Periódico saldrá por ahora dos veces por semana, Jueves y Domingo.—La suscripción de ocho números costará seis reales.—El número suelto valdrá un real.—Se admiten avisos á precios equitativos.—Todo lo que tenga relacion con el interes público se insertará gratis.

SALIDA DE CORREOS.

Del Paraná á todos los Puestos de esta Provincia, los Viernes de todas las semanas.
De Mem á Corrientes el 1.º y el 13 de cada mes.
De Mem á Santa Fé todos los días.
De Santa Fé al Rosario el 6, 8, 21 y 23 de cada mes.
Del Rosario á las Provincias de Cuyo y Chaco el 8 y 22.
De Mem á Córdoba y demas Provincias del Norte el 10, 24.
NOTA.—Los correos salen en los días designados desde las tres hasta las cinco de la tarde.
La correspondencia del Paraná, y al Rosario 14 de Santa Fé. A las cinco se despachan definitivamente.

Parte Oficial.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

El Gobernador D. Legado de la Provincia de San Juan, Febrero 8 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro de Estado de la Confederación Argentina en el Departamento del Interior, Dr. D. Salvador M. del Carril.

Ha recibido el infrascripto el respetable apreciada nota de V. E. fecha 21 de Noviembre del año próximo pasado en que le adjunta copia legalizada de la que, con fecha 7 del mismo fué dirigida al Gobierno de Salta y que fué trascriba á los de Córdoba, Catamarca, Salta y Jujuy, haciéndoles extensivas las prescripciones en ella contenidas, como medida preventiva de las que mas adelante se proponia adoptar el Gobierno Delegado Nacional para hacer cesar la situación alarmante en que se encontraban las Provincias del Norte, con motivo de la fratricida guerra encendida entre Santiago y Tucuman.

Siempre V. E. impuso este Gobierno del mismo resultado que obtuvo la Comisión mediadora nombrada por los gobiernos de Salta y Jujuy, lo mismo que la que despues acreditó el Excmo. Sr. Director Provisorio de la Confederación, en la persona del General D. Rudecindo Alvarado, le hace notar que las mismas pasiones inutilizaron las mejores esfuerzos lenimente prestados para conseguir un avenimiento fácil, que se propuso muchas veces bajo honorables condiciones; que pareciendo desahuciar la autoridad nacional en los gritos de furor de los beligerantes y tomando la guerra cada vez mas cuerpo, era preciso impedir con firmeza sus funestas consecuencias, restablecer la tranquilidad tan necesaria en estos momentos, haciendo cumplir religiosamente la Constitución, haciendo prácticas la concordia, fraternidad, fusion y union que ella promueve, y las garantías que á todos concede; y que con tales fines el Gobierno Delegado Nacional nombró con fecha 11 de Noviembre una Comisión compuesta del Presbítero Dr. B. Benjamin José Lavissin y Coronel D. Marcos Paz, la cual marcha acreditada á cerca de los gobernadores de Córdoba, Santiago, Tucuman, Catamarca, Salta y Jujuy y de los gefes que mandan fuerzas en sus territorios, y omnia de instrucciones suficientes para decir y obrar á nombre del Gobierno Nacional, empleando medidas de conciliacion y de represion pronta y enérgica segun los casos, poniéndose para ello de acuerdo con los gobernadores de las provincias, limitrofes combinando con ellos los medios de accion en el insperado caso de ser necesario el empleo de la fuerza, concluyéndose V. E. con prevenir al infrascripto, que en caso necesario, cuando el Gobierno Delegado Nacional, con su deber para los fines mencionados el infrascripto que ella promueve, que aplaudir el noble celo, y patrióticos esfuerzos con que el supremo Gobierno Delegado Nacional ha tratado de hacer cesar la lastimosa situacion en que una guerra sangrienta y fratricida ha colocado á dos provincias de la Confederación nombrando para hacer cesar tan calamitosas emergencias una Comisión conciliadora y respetuosa y con la autorización suficiente, restablezca en ellas la paz alterada por la efervescencia de las pasiones y la excitacion de los ánimos; y accionando como debe las sabias disposiciones que en el respecto, por el supremo Gobierno Delegado Nacional cumple con el deber de restituir por el respectivo órgano de V. E. que el Gobierno de San Juan siempre es-

tará pronto á secundar sus nobles miras contribuyendo con todos sus esfuerzos al sosten del orden paz y tranquilidad de la Republica y hacer respetar y observar la Constitución Nacional que han jurado todos los pueblos, y que asegura á la Nacion tan inestimables bienes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUAN L. RIVEROS.

JOSE A. DURAN.

Paraná 2 de Marzo de 1854.

Publíquese. CARRIL, El Gobierno Delegado de la Provincia de San Juan, Febrero 8 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro de Estado de la Confederación Argentina en el Departamento del Interior, Dr. D. Salvador M. del Carril.

Ha recibido el infrascripto la respetable nota de V. E. fecha 9 de Enero próximo pasado, en la que se sirve adjuntarle el número 70 del "Nacional Argentino", en cuya primera columna se hallan oficialmente insertos los decretos que con fecha 5 y 4 del mismo mes o luna se hallan oficialmente insertos en el Boletín del Gobierno Delegado Nacional asignando por el primero para sosten del culto público, la suma que sufragaba los diezmos, y estableciendo por el segundo un arreglo interior en las postas y correos de la Confederación.—Cuyos decretos trasmito V. E. á este Gobierno para su inteligencia y debida promulgacion y cumplimiento.

Consecuente el infrascripto con lo indicado por V. E. en su precitada apreciable nota, procedió en el acto de recibida, á la promulgacion de los espresados decretos ordenando fuesen observados y cumplidos en la comprension de la provincia; y conociendo perfectamente cuanto importa regularizar la marcha de los Correos, para que los asuntos Nacionales de cada provincia puedan ser prontamente atendidos y que los particulares tengan una comunicacion periódica que tanto favorece al comercio se ha dirigido en el acto al Excmo. Gobierno de Mendoza, á fin de acordar los puntos en que deban establecerse las postas en ambas provincias, y los días y horas de salida de Correos de una á otra, llamando así en la parte que cubren las altas miras del supremo Gobierno Delegado Nacional.

El infrascripto se hace un honoroso deber de saludar á V. E. con las consideraciones de su respeto y aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUAN L. RIVEROS.

JOSE A. DURAN.

Paraná, 2 de Marzo de 1854. Publíquese.— CARRIL, El Gobierno Provisorio de la Provincia de Tucuman, Febrero 13 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro del Excmo. Gobierno Delegado Nacional en el Departamento del Interior.

Tiene la honra el infrascripto de avisar á V. E. el recibio de la que con fecha 9 de Enero próximo pasado se le dirigió la que por equivocacion habia pasado á Salta, de donde se le ha remitido, y ha sido recibida en la fecha relativa á la distribucion de los Diezmos y arreglo de las marchas de los Correos en la Republica, las que con anticipacion habia ya recibido por conducto de S. E. el Señor Ministro de Hacienda; á quien con esta fecha se le avisa tambien el recibio.

Debiendo V. E. crear el mas exacto cumplimiento en los órdenes, que se le trascribida mas se debe mirar en el infrascripto el acatamiento y sumision á las prescripciones Nacionales, medio único de regularizar las cosas y de atender eficazmente á las exigencias de los pueblos.

Dios guarde á V. E. muchos años. JOSE MARIA DEL CAMPO. VICENTE LEZANA.

Paraná 18 de Marzo de 1854.

Publíquese. GOROSTIAGA.

El Gobierno de la Rioja. Rioja, Febrero 17 de 1854.

Al Excmo. Gobierno Delegado Nacional de la Confederación Argentina.

El infrascripto tiene el honor de remitir al conocimiento de V. E. en copia autorizada el adjunto decreto que este Gobierno ha expedido, de conformidad á lo dispuesto por el Excmo. Gobierno Delegado Nacional, relativamente á la fiel observancia y cumplimiento del Estatuto para la organizacion de la Hacienda y Crédito Público, sancionado por el Soberano Congreso Constituyente con fecha 9 del pasado Diciembre.

Con este motivo el infrascripto tiene el honor de saludar á V. E. con el respeto y consideracion debida.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MANUEL V. BUSTOS.

El oficial 1.º de Gobierno.— Luis Brac.

Paraná, 19 Marzo de 1854. Publíquese.— GOROSTIAGA.

El Gobierno Delegado de la Provincia de San Luis, Febrero 22 de 1854.

Al Excmo. Señor Ministro del Interior de la Confederación Argentina, Dr. D. Salvador María del Carril.

Ha recibido el infrascripto la nota que V. E. se sirvió dirigirme con fecha 22 de Diciembre del año próximo pasado, por la que se le manifiesta una nota al Excmo. Señor Director Provisorio de la Confederación, con el Gobierno Delegado de la Provincia de Santiago del Estero, solicitando el apoyo de la Autoridad Nacional para dar fuerza á la comunicacion circular que con fecha 13 del mismo habia pasado á los Excmos. Gobiernos de las Provincias confederadas; y por lo tanto ordeno V. E. al infrascripto á nombre del Excmo. Gobierno Nacional Delegado, que recomende á las Autoridades subalternas de esta Provincia, que aprendan y retengan á disposicion de los Gobiernos de Santiago y Tucuman, respectivamente los objetos que se encuentran de procedencia sospechosa ó conste haber sido arrebatados del territorio de las mencionadas Provincias, con motivo de la guerra desastrosa que las ha agitado.

El Gobierno de esta Provincia, así que reciba la precitada comunicacion de V. E. se ocupó de dictar todas las órdenes que juzgo convenientes, á fin de dar á ella el mas cumplido efecto, y á efecto de que las Autoridades subalternas de esta Provincia aprendan y retengan todos los objetos que recaban á ella y se consideren de procedencia sospechosa.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MAURICIO DARACT.

BUSTOS, El oficial 1.º de Gobierno.

Luis Brac. Es copia.— El Oficial 1.º de Gobierno.

Luis Brac. El Gobierno de Mendoza Febrero 20 de 1854.—

Al Señor Ministro del Departamento del Interior del Excmo. Gobierno Delegado Nacional.

Ha llegado á manos del infrascripto la nota de V. E. fecha 18 de Enero próximo pasado á la que se le adjunta copia legalizada de la circular dirigida por el Excmo. Señor Director Provisorio de la Confederación Argentina á los Gobernadores de las Provincias del Norte, y de la expedida por este Ministerio con motivo de los últimos sucesos de la guerra entre Santiago y Tucuman; agregando; que ella son igualmente extensivas á este Gobierno de quien se espera el mas exacto cumplimiento en la parte correspondiente.

En una y otra nota, reconozco con respecto y reconocimiento la poderosa accion de los altos poderes nacionales, obrando con digna

perseverancia y solicitud por poner un termino pronto y eficaz á las calamidades que han afligido á las provincias de Santiago y Tucuman, empujadas en una guerra de hermanos tan destructora como ruinosa á ambas provincias, en la que se habrán hallado comprometidas multitud de personas inocentes á quien los motivos que habian preparado aquella funesta situacion, fuesen enteramente extrañas, y sobre las que habrán venido á dejarse sentir los males y desastres que traen en pos de sí los desórdenes intestinos, de origen personal, que no pueden reconocerse por elevacion de miras, ni por ningun genero de conveniencias positivas para la nacion.

Dispuesto este Gobierno á cooperar con V. E. á consolidar la paz obtenida con resultados tan lógicos para ambas desdichadas provincias, dará á las órdenes necesarias para dar estricto cumplimiento á dicha nota circular en la parte que le corresponda.

Dios guarde á V. E. muchos años.

PE德罗 P. SEGURA.

JUAN IGNACIO GARCIA. Paraná 19 de Marzo de 1854. Publíquese.— GOROSTIAGA.

El Gobierno Delegado de la Provincia de San Luis, Febrero 22 de 1854.

Al Excmo. Señor Ministro del Interior de la Confederación Argentina, Dr. D. Salvador María del Carril.

Ha recibido el infrascripto la nota que V. E. se sirvió dirigirme con fecha 22 de Diciembre del año próximo pasado, por la que se le manifiesta una nota al Excmo. Señor Director Provisorio de la Confederación, con el Gobierno Delegado de la Provincia de Santiago del Estero, solicitando el apoyo de la Autoridad Nacional para dar fuerza á la comunicacion circular que con fecha 13 del mismo habia pasado á los Excmos. Gobiernos de las Provincias confederadas; y por lo tanto ordeno V. E. al infrascripto á nombre del Excmo. Gobierno Nacional Delegado, que recomende á las Autoridades subalternas de esta Provincia, que aprendan y retengan á disposicion de los Gobiernos de Santiago y Tucuman, respectivamente los objetos que se encuentran de procedencia sospechosa ó conste haber sido arrebatados del territorio de las mencionadas Provincias, con motivo de la guerra desastrosa que las ha agitado.

El Gobierno de esta Provincia, así que reciba la precitada comunicacion de V. E. se ocupó de dictar todas las órdenes que juzgo convenientes, á fin de dar á ella el mas cumplido efecto, y á efecto de que las Autoridades subalternas de esta Provincia aprendan y retengan todos los objetos que recaban á ella y se consideren de procedencia sospechosa.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MAURICIO DARACT.

BUSTOS, El oficial 1.º de Gobierno.

Luis Brac. Es copia.— El Oficial 1.º de Gobierno.

Luis Brac. El Gobierno de Mendoza Febrero 20 de 1854.—

Al Señor Ministro del Departamento del Interior del Excmo. Gobierno Delegado Nacional.

Ha llegado á manos del infrascripto la nota de V. E. fecha 18 de Enero próximo pasado á la que se le adjunta copia legalizada de la circular dirigida por el Excmo. Señor Director Provisorio de la Confederación Argentina á los Gobernadores de las Provincias del Norte, y de la expedida por este Ministerio con motivo de los últimos sucesos de la guerra entre Santiago y Tucuman; agregando; que ella son igualmente extensivas á este Gobierno de quien se espera el mas exacto cumplimiento en la parte correspondiente.

En una y otra nota, reconozco con respecto y reconocimiento la poderosa accion de los altos poderes nacionales, obrando con digna

perseverancia y solicitud por poner un termino pronto y eficaz á las calamidades que han afligido á las provincias de Santiago y Tucuman, empujadas en una guerra de hermanos tan destructora como ruinosa á ambas provincias, en la que se habrán hallado comprometidas multitud de personas inocentes á quien los motivos que habian preparado aquella funesta situacion, fuesen enteramente extrañas, y sobre las que habrán venido á dejarse sentir los males y desastres que traen en pos de sí los desórdenes intestinos, de origen personal, que no pueden reconocerse por elevacion de miras, ni por ningun genero de conveniencias positivas para la nacion.

Dispuesto este Gobierno á cooperar con V. E. á consolidar la paz obtenida con resultados tan lógicos para ambas desdichadas provincias, dará á las órdenes necesarias para dar estricto cumplimiento á dicha nota circular en la parte que le corresponda.

Dios guarde á V. E. muchos años.

PE德罗 P. SEGURA.

JUAN IGNACIO GARCIA. Paraná 19 de Marzo de 1854. Publíquese.— GOROSTIAGA.

El Gobierno Delegado de la Provincia de San Luis, Febrero 22 de 1854.

Al Excmo. Señor Ministro del Interior de la Confederación Argentina, Dr. D. Salvador María del Carril.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

El Gobierno de la

Montevideo, Febrero 14 de 1854.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. D. Facundo Zuviria.

Ha recibido este Gobierno la respetable nota de V. E. fecha 26 del mes proximo pasado dirigida a recomendar al Caballero D. José de Buschenthal que relacionado en materias de interes con el Gobierno de la Confederacion, se proponia recorrer una parte del territorio Argentino desde Santa Fe a Mendoza...

El viaje esploratorio del Señor Buschenthal que segun se manifiesta tiene por objeto recoger los datos y noticias de todo genero, capaces de establecer el grado de practicabilidad de una comunicacion inter-oceánica por medio de una linea de ferrocarriles que, partiendo del Rosario, se estienda hasta esta Ciudad, desde donde se continuaria por un camino carretero hasta la Republica de Chile...

Asi pues, no es gran acierto a V. E. que el Señor Buschenthal encuentre en este Gobierno toda la proteccion posible para su empresa, y que se constituya desde luego en el deber de facilitarle todos los datos, conocimientos y auxilios que puedan serle necesarios...

El infrascripto se honra en ofrecer a V. E. las consideraciones de su particular aprecio.

PEDRO PASCUAL SEGURA.

JUAN IGNACIO GARCIA.

Paraná, Marzo 18 de 1854.

Publiquese. GUTIERREZ.

Legacion y Consulado General de Portugal en la Confederacion Argentina.

Paraná, 3 de Marzo de 1854.

El abajo firmado del Consejo de S. M. F. y su Encargado de Negocios y Cónsul General en la Confederacion Argentina tiene el honor de acusar recibo de la nota duplicada que S. E. el Sr. Dr. D. Facundo Zuviria Ministro y Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina se sirvió dirigirme con fecha 2 de Febrero...

El abajo firmado agradece al modo mas expresivo al Gobierno Nacional Delegado su benévola deferencia, y elevará al alto conocimiento de su Gobierno una copia de la primera de aquellas notas, y del Decreto a que se refiere, á fin que en Portugal se tengan tan presente los hechos de la mencionada comunicacion...

El abajo firmado agradece con mucho placer la presente ocasion para saludar á S. E. atentamente, y reiterarle las protestas de su distinguida consideracion y aprecio.

LEONARDO DE SOUZA LEITE ACBEVDO.

Al Excmo. Sr. Dr. D. Facundo Zuviria.

Ministro y Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Paraná, Marzo 9 de 1854.

Publiquese. GUTIERREZ.

Legacion y Consulado General de Portugal en la Confederacion Argentina.

Paraná, Marzo 3 de 1854.

El abajo firmado del Consejo de S. M. F. su Encargado de Negocios y Cónsul General en la Confederacion Argentina, tiene el honor de acusar recibo de la nota que S. E. el Sr. Dr. D. Facundo Zuviria, Ministro y Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la misma Confederacion, acaba de dirigirme con fecha de hoy comunicandome, que los Excmos. Sres. Presidente y Vice-Presidente electos prestaron el juramento constitucional ante el Soberano Congreso el dia 5 del corriente...

El abajo firmado agradece á S. E. esta invitacion, y tendrá el placer de asistir á aquel solemne acto, el que como S. F. manifiesta, será sin duda un acontecimiento digno de ser celebrado en la Confederacion, y union de sus habitantes.

El abajo firmado renueva á S. E. los sentimientos de su distinguida y respetuosa consideracion.

LEONARDO DE SOUZA LEITE ACBEVDO.

Al Excmo. Sr. Dr. D. Facundo Zuviria, Ministro y Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Paraná, Marzo 9 de 1854.

Publiquese. GUTIERREZ.

Legacion Británica. Paraná, 9 de Marzo de 1854.

El abajo firmado, Encargado de Negocios de S. M. B. tiene el honor de acusar recibo de la nota que S. E. el Ministro de Negocios Extranjeros le fué dirigida con fecha 7 del corriente adjuntándole el núm. 85 del "Nacional Argentino" en que se encuentra inserta la acta de la sesion del Congreso General Constituyente declarando á sus Excelencias el Presidente y Vice-Presidente electos de la Confederacion Argentina estar en ejercicio de sus funciones constitucionales...

El abajo firmado se permite ofrecer á S. E. el Ministro de Negocios Extranjeros sus sinceras congratulaciones por un suceso de tanta importancia para esta pais, como es la instalacion oficial del primer Presidente Constitucional de la Confederacion Argentina, y es el deseo ferviente del abajo firmado como el Periodo Constitucional tan feliz y prósperamente comenzado sea siempre en bien de la prosperidad, dicha e integridad de la Confederacion.

El abajo firmado, Encargado de Negocios de S. M. B. aprovecha esta oportunidad para renovar á sus Excelencias el Ministro de Negocios Extranjeros la seguridad de su alta consideracion y estima.

ROBERTO GORE.

Paraná, Marzo 10 de 1854.

Publiquese. GUTIERREZ.

Legacion y Consulado General de Portugal en la Confederacion Argentina.

Paraná, Marzo 10 de 1854.

El abajo firmado, del Consejo de S. M. F. y su Encargado de Negocios y Cónsul General en la Confederacion Argentina, tiene el honor de acusar recibo de la estimable nota que S. E. el Sr. Dr. D. Juan María Gutiérrez, Ministro Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la misma República, se sirvió dirigirme con fecha 7 del corriente, incluyendo copia legalizada de los decretos de dicho día, expedidos por el Excmo. Sr. Presidente Constitucional de la sobredicha República, en los cuales designa las personas que ha elegido para desempeñar los Ministerios Nacionales.

El abajo firmado se felicita altamente por tan acertada, como bien merecida eleccion, y siente la mayor satisfaccion en tributar á S. E. el Sr. Gutiérrez, sus cordiales y sinceras felicitaciones, y en agradecer á S. E. la franca manifestacion de que "promocion por todos medios estrechar los vinculos de cordial y franca amistad que felizmente existen entre el Gobierno Argentino y el de S. M. F."

El abajo firmado puede asegurar á S. E. que estos elevados sentimientos serán debidamente expresados, y correspondidos por su Gobierno y por el infrascripto.

El abajo firmado aprovecha esta ocasion

para saludar á S. E. atentamente, ofreciéndole sus servicios y las protestas de su distinguida y respetuosa consideracion y particular estimacion.

LEONARDO DE SOUZA LEITE ACBEVDO.

Al Excmo. Sr. Dr. D. Juan María Gutiérrez, Ministro Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Paraná, Marzo 10 de 1854.

Publiquese. GUTIERREZ.

Legacion Británica. Paraná, Marzo 11 de 1854.

El abajo firmado, Encargado de Negocios de S. M. B. en la Confederacion Argentina, tiene el honor de acusar recibo de la nota de 10 de Marzo, con la que S. E. el Ministro de Negocios Extranjeros le dirigió copia autentica de los Decretos expedidos por S. E. el Presidente Constitucional de la Confederacion Argentina, con fecha 6 y 7 de Marzo, y por ellos el abajo firmado se ha impuesto quienes son las personas que componen el Ministerio Nacional.

El abajo firmado congratula á S. E. el Sr. Dr. D. Juan María Gutiérrez por la marcada y distinguida confianza con que lo ha honrado S. E. el Presidente de la Confederacion Argentina, colocándole en el alto e importante puesto de Ministro de Negocios Extranjeros de la Confederacion y el abajo firmado en reciprocidad de los sentimientos de cordialidad y de amistad con que S. E. el Ministro de Negocios Extranjeros tan noblemente se ha expresado, tendrá no solo la satisfaccion de incluir al Gobierno de su Patria, y tambien de expresar sus particulares sentimientos.

El abajo firmado, Encargado de Negocios de S. M. B. en la Confederacion Argentina, ruega á S. E. el Ministro de Negocios Extranjeros haga presente á los donos miembros del Gobierno Nacional de la Confederacion Argentina, sus sentimientos de alta consideracion y respeto, y al mismo tiempo el abajo firmado se aprovecha de esta primera ocasion para asegurar á S. E. el Sr. Dr. D. Juan María Gutiérrez Ministro de Negocios Extranjeros que él conservará la mas alta estima y consideracion hacia S. E.

ROBERTO GORE.

Paraná, Marzo 11 de 1854.

Publiquese. GUTIERREZ.

Legacion y Consulado General de Portugal en la Confederacion Argentina.

Paraná, Marzo 16 de 1854.

El abajo firmado, del Consejo de S. M. F. y su Encargado de Negocios y Cónsul General en la República Argentina, tiene el honor de acusar recibo de las dos notas que el predecesor de S. E. el Sr. Dr. D. Juan A. Gutiérrez, ministro de Relaciones Exteriores de la dicha República, se sirvió dirigirme con fecha 3 y 5 del corriente; la primera en contestacion á la del abajo firmado de 26 de Enero último á la que incluía copia legalizada del Decreto del Excmo. Gobierno Nacional Delegado del día 3 del corriente, ordenando que desde entonces se pudiesen en ejecucion en la República Argentina los artículos segundo y tercero del Tratado de amistad, comercio y navegacion ajustado en 9 de Agosto de 1852 entre la expresada República y el Reino de Portugal, mientras el citado Tratado no sea ratificado por el Congreso Legislativo y ratificado convenientemente, los cuales artículos están transcritos en el citado Decreto.

La segunda comunicacion que en el día 5 (fecha de la nota) sus Excelencias el Sr. Presidente y Vice-Presidente electos de la Confederacion Argentina, prestaron el juramento constitucional ante el Congreso General Constituyente que los declaró en ejercicio de sus funciones constitucionales, quedando por tanto instalado ya el orden constitucional de la Confederacion Argentina, é incluyendo el número 85 del diario "Nacional Argentino" en que se registra la Acta de referenda.

El abajo firmado agradece del modo mas expresivo al Gobierno Nacional Delegado su benévola deferencia, y elevará al alto conocimiento de su Gobierno una copia de la primera de aquellas notas, y del Decreto á que se refiere, á fin que en Portugal se tengan tan presente los hechos de la mencionada comunicacion los artículos 2.º y 3.º de dicho Decreto.

El abajo firmado se felicita sinceramente por la plausible noticia comunicada en la segunda de las mencionadas notas á que contesta, y tendrá mucho placer en transmitir al Gobierno de S. M. F. que en Portugal se tengan tan presente los hechos de la mencionada comunicacion los artículos 2.º y 3.º de dicho Decreto.

El abajo firmado aprovecha esta oportunidad para saludar atentamente á S. E. el Sr. Dr. D. Juan M. Gutiérrez, Ministro y Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Argentina, reiterándole las protestas de su muy distinguida consideracion y particular aprecio.

LEONARDO DE SOUZA LEITE ACBEVDO.

Al Excmo. Sr. Dr. D. Juan M. Gutiérrez.

Ministro y Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Paraná Marzo 18 de 1854.

Publiquese. GUTIERREZ.

Legacion y Consulado General en la Confederacion Argentina.

Paraná, Marzo 16 de 1854.

El abajo firmado, del Consejo de S. M. F. y su Encargado de Negocios y Cónsul General en la República Argentina, tiene la honra de acusar recibo de las dos notas que S. E. el Sr. Dr. D. Juan María Gutiérrez, Ministro Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la dicha República se sirvió dirigirme con fecha 10 y 11 del corriente; en la primera, indicando el día y hora en que el abajo firmado deberá presentarse á S. E. la nueva Carta Credencial que le acredita en el mismo carácter público de Encargado de Negocios de Portugal á cuyo efecto sería condecorado por el Sr. Oficial Mayor, D. Monguillot; en la segunda de las referidas notas se digna S. E. enviar copia autorizada del decreto del mismo día 11 por el cual el abajo firmado queda reconocido en aquel carácter.

El abajo firmado agradece á S. E. el Sr. Ministro las benévolas expresiones con que se dignó honrarlo en el acto de su recepcion, y aprovecha con mucho placer esta ocasion para manifestar á S. E. su reconocimiento, y los sentimientos de distinguida consideracion y particular estimacion con que lo saluda atentamente.

LEONARDO DE SOUZA LEITE ACBEVDO.

Al Excmo. Sr. Dr. D. Juan María Gutiérrez, Ministro Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Paraná 16 de Marzo de 1854.

Publiquese. GUTIERREZ.

Legacion de Bol. y de Maranhão. Montevideo, Febrero 18 de 1854.

El infrascripto, Encargado de Negocios de Bol. y de Maranhão, tiene el honor de dirigirse á V. E. y de dar las gracias por su apreciable medida al Excmo. Gobierno Nacional Delegado, por la generosidad con que se sirvió recomendarle á los Excmos. Sres. Gobernadores de las Provincias en las que ha tocado en su tránsito hasta esta Ciudad los dichos señores Sres. S. E. las autoridades de su dependencia atendiendo á tan respetable recomendacion, han prestado al infrascripto estimables consideraciones y una Escelta para su seguridad en todos los puntos del camino en que se ha considerado necesario.

El infrascripto al hacerlo sobre á V. E. se complace tambien en asegurarle que su Gobierno á quien dará cuenta de la decision con que ha sido atendida la recomendacion cabales de V. E., verá con agrado particular tan amistoso comportamiento.

El infrascripto tiene el honor de ofrecer á V. E. nuevas seguridades de su alta y distinguida estimacion.

J. DE LA CRUZ BENAVENTE.

Al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Caballero D. Facundo Zuviria.

Paraná, Marzo 18 de 1854.

Publiquese. GUTIERREZ.

REVISTA DE PERIODICOS

Sr. Editor del Eco.

En un folleto publicado en Lima en 1853, bajo el título "El Rio Amazonas las comarcas que forman su boca, he encontrado varios errores entre ellos es la opinion que emite su autor sobre la navegacion del Rio Congo y Paraná, á la libre navegacion, por lo que es necesario restablecer los hechos tales cuales son.

En la página 44 del folleto "cita se debe decir" "La libre navegacion del Rio se debe decir directamente á los esfuerzos del Brasil, Guay y tambien al Brasil declaró é hizo la guerra contra Rosas, continuando á espulsarlo del país que trinizaba, &c."

En la página 44 del folleto "cita se debe decir" "La libre navegacion del Rio se debe decir directamente á los esfuerzos del Brasil, Guay y tambien al Brasil declaró é hizo la guerra contra Rosas, continuando á espulsarlo del país que trinizaba, &c."

En la página 44 del folleto "cita se debe decir" "La libre navegacion del Rio se debe decir directamente á los esfuerzos del Brasil, Guay y tambien al Brasil declaró é hizo la guerra contra Rosas, continuando á espulsarlo del país que trinizaba, &c."

En la página 44 del folleto "cita se debe decir" "La libre navegacion del Rio se debe decir directamente á los esfuerzos del Brasil, Guay y tambien al Brasil declaró é hizo la guerra contra Rosas, continuando á espulsarlo del país que trinizaba, &c."

